

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de 10 de septiembre de 2024, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, se aprueba la convocatoria de subvenciones para 2024-2025, con destino a la realización de acciones de formación para el empleo conducentes a la obtención de certificados profesionales dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas (BOPA NUM.181, de 17 de septiembre de 2024).

SEGUNDO.- La adaptación normativa relativa a esta línea de subvenciones como consecuencia de la aprobación del Real Decreto 658/2024, de 9 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación primaria y la educación secundaria, así como del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, motivaron que haya resultado inviable la publicación de esta convocatoria de subvenciones con anterioridad al segundo semestre del año 2024.

Las revisiones de las solicitudes llevadas a cabo hasta el momento han detectado deficiencias en un elevado número de ellas, por lo que habrá que requerir primero y revisar después la documentación aportada.

Por estos motivos, resulta previsible que, con los plazos establecidos en la normativa reguladora de la ayuda, devenga imposible la resolución del procedimiento de concesión con anterioridad al cierre del presente ejercicio presupuestario.

Debe tenerse en cuenta además que las subvenciones convocadas tienen como finalidad impulsar una formación que mejore la empleabilidad de las personas trabajadoras desempleadas destinatarias a través de la adquisición de competencias profesionales requeridas en el mercado de trabajo, así como favorecer su desarrollo profesional y personal

TERCERO.- Todo ello ocasiona que, de no adoptar medidas como la tramitación de urgencia de esta convocatoria, se pondría en riesgo la finalización de los procedimientos que conducen a la aprobación de la resolución de concesión de estas ayudas antes del cierre del ejercicio presupuestaria. Esta circunstancia sería muy negativa para la consecución de los objetivos perseguidos con estas ayudas, facilitar la cualificación profesional de las personas trabajadoras desempleadas participantes en las acciones formativas, facilitando su inserción profesional en el mercado de trabajo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En virtud del Decreto 76/2023, de 18 de agosto, por la que se establece la estructura básica de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, y el Decreto 39/2009, de 3 de junio, de estructura

	Estado del documento	Original	Página 1 de 2		
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es			
	Código Seguro de Verificación (CSV)				
	15250364711225546133				

orgánica básica del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, modificado por el Decreto 214/2023, de 16 de diciembre, y por el que se establece que corresponde al Servicio Público de Empleo, las competencias en materia de formación profesional para el empleo.

SEGUNDO.- El Presidente del Servicio Público de Empleo es competente para conocer de los hechos objeto del expediente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.1 e) de la Ley del Principado de Asturias 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo.

TERCERO.- El artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone en el apartado 1:

...” Cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación del procedimiento de la tramitación de urgencia, por la que se reducirán a la mitad de los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a presentación de solicitudes y recursos”.

Vistos los antecedentes administrativos y Fundamentos de Derecho expuestos y que resultan de aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Acordar la tramitación de urgencia, por razones de interés público, del procedimiento administrativo iniciado por Resolución de 10 de septiembre de 2024, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones públicas para 2024-2025, con destino a la realización de acciones de formación para el empleo conducentes a la obtención de certificados profesionales dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Dicho trámite de urgencia no afecta a los plazos de solicitud de pago de la subvención, ejecución y justificación establecidos.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados, mediante la publicación de la presente resolución el Boletín Oficial del Principado de Asturias, indicándoles que, contra la presente resolución no cabrá recurso alguno, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin el procedimiento en virtud de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

	Estado del documento	Original	Página 2 de 2	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250364711225546133			